



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°071-2013-VMPCIC-MC

## *Resolución Gerencial* N° 117-2023-GM/MPCH

Churcampa, 11 de mayo del 2023.

### VISTO:

La CARTA N° 017-2023-DVS de fecha 24 de abril del año 2023, el INFORME N° 00359-2023-GPP/MPCH presentado el 11 de mayo del año 2023, la OPINIÓN LEGAL N° 056-2023/MPCH-GAJ/PJT de fecha 11 de mayo del año 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, asimismo, el artículo 39° de la norma antes citada establece que Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante CARTA N° 017-2023-DVS de fecha 24 de abril del año 2023, el CPC. Diosdado Vilca Soto en su calidad de consultor, remite a la entidad la "Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes por Asignación en Comisión de Servicios dentro del territorio nacional de la Municipalidad Provincial de Churcampa";

Que, mediante INFORME N° 00359-2023-GPP/MPCH presentado el 11 de mayo del año 2023, el CPC. Daniel Quinto Huamantica Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a este despacho la "Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes por Asignación en Comisión de Servicios dentro del territorio nacional de la Municipalidad Provincial de Churcampa" y solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 056-2023/MPCH-GAJ/PJT de fecha 11 de mayo del año 2023, el Abog. Porfirio Jauregui Torres Gerente de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Que de la revisión y el análisis de los actuados del expediente administrativo se desprende que la Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes por Asignación en Comisión de Servicios dentro del territorio nacional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, se encuentra ajustado al procedimiento y la Ley de la materia; por lo mismo se declara su viabilidad y procedencia";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°071-2013-VMPCIC-MC

## .../// *Continua Resolución Gerencial N° 117-2023-GM/MPCH*

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272- Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-MPCH/A, de fecha 12 de enero del 2023, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y OFICIALIZAR** la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES POR ASIGNACIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto aquellas disposiciones internas que se opongán o resulten incompatibles con la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo con arreglo a Ley y póngase en conocimiento de las Unidades estructuradas de la Municipalidad e Instancias pertinentes, para su conocimiento, cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Eco. Efraim Mamani Coilla  
GERENTE MUNICIPAL